

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SEGUIDO EJECUTIVO) No. 541744089001-2022-00090-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el memorial allegado por el doctor JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR, de fecha 15 de marzo de 2023, en el cual expone lo siguiente: *“Manifestarme respecto al auto del 08 de marzo de 2023 para adjuntar mi incapacidad medica siendo esta el motivo por el cual presente el recurso el día 28 de febrero de 2023 ya que por mi cirugía no podía estar al pendiente ya que se me recomendó descanso total”*, sin exponer las razones de hecho, ni derecho de los aspectos del auto del 08 de marzo de 2023, que efectivamente desee manifestar, razón por la cual el despacho se abstendrá de realizar pronunciamiento frente al memorial aportado por el doctor JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR, y asimismo se reiterara lo resuelto en el auto de fecha 08 de marzo de 2023, recordándole al profesional del derecho que los términos para interponer los recursos son perentorios y que la excusas allegadas se hicieron fuera de los términos procesales y no comportan causal señalada en el artículo 159 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 30 marzo 2023, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario